EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11812776**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7419965 07 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN EL ÁREA DE ARTICULACION CON LA MEDIA TÉCNICA EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 30 de Noviembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($ 44.308.623). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

• Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
• URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.
11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.
13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
• Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
• Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
• Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
• URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar

los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vezse dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 25 de Noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.11.25 09:28:23 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11812776**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5838764 del 06 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: 5_9204_106 CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA PRESENCIAL AREA MEDIA TECNICA EN LA QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA..

Fecha de Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 07 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CINCO PESOS m/cte. ($45,102,005) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($ 4,465,545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CINCO PESOS m/cte. ($45,102,005).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

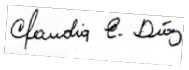
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.
11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.
13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar

los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.
Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 07 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.06 15:54:50 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada



Proyecto: Claudia Elena Díaz González
Cargo: Apoyo Administrativo

ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución Nº 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA

CERTIFICA:

Que el señor **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 11.812.776** laboró con nuestra asociación, en la **MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**, mediante contrato de prestación de servicios profesionales desempeñando el cargo de **INGENIERO CUENTAME** del contrato **105** en el periodo comprendido entre **06/02/2023** a **30/12/2023,** con un ingreso salarial de: DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($2.200.000)** desempeñandose como Ingeniero de Sistemas con las Siguientes funciones:

- Vinculacion / Desvinculación de Beneficiarios
- Ingreso de Formación a Padres de Familia
- Generación de Reporte (RAM, Beneficiarios, Talento Humano)
- Vinculación / Desvinculación de Talento Humano
- Generación de Reporte RPP
- Generación de Reportes Seguimiento Nutricional
- Consolidación de Beneficiarios

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó a los 30 días del mes diciembre del 2023.

Atentamente,

JORGE IVAN CARDENAS OSORIO
Representante Legal Asociación OREWA

ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT. 900060282 D V 1
CONSEJERO MAYOR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA

CERTIFICA:

Que el señor, **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía N° **11812776** laboró con nuestra asociación, en la **MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**, mediante contrato de prestación de servicios profesional desempeñando el cargo de **INGENIERO CUÉNTAME** en el municipio de **LLORÓ, BOJAYÁ** y **ALTO BAUDÓ** en el periodo comprendido entre **5/2/2022** a **15/12/2022**.

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó a los 16 dias del mes de diciembre del 2022

Atentamente,

JORGE IVAN CARDENAS OSORIO
Representante Legal Asociación OREWA

HACE CONSTAR

Que el Señor JEFFERSON IBARGÜEN MATURANA, identificado con cédula de ciudadanía 11.812.776 de Quibdó, laboró en esta empresa desde el 18 de Marzo del 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2022, desempeñando el cargo de ***ANALISTA Y DESAROLLADOR DE SOFTWARE SENIOR,***

Se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Noviembre del 2022.

JEISSON IBARGÜEN MATURANA
GERENTE GENERAL

MUNDO DE SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.

CORPORACION ABRAHAN LINCOLN
NIT:900153698 – 1[redacted]

Quibdó, 30 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN

CERTIFICA:

QUE JEFFERSON IBARGUEN MATURANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.812.776 de Quibdó – Chocó, laboró en esta empresa bajo la modalidad de contrato a término fijo, desde el 15 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2017, devengando un sueldo básico mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 1.400.000).**

Atentamente,

NARCILO VIVAS MARTINEZ
CC. 4.820.332 de Alto Baudó
Representante Legal



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS AGENTE LIQUIDADOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD CHOCO DASALUD CHOCO EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Con fundamento en los documentos que reposan en la hoja de vida, que el Señor **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.812.776 de Quibdó, prestó sus servicios en el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Chocó, asignado a esta entidad, en el cargo de Técnico de Sistemas, desde el 03 de Febrero de 2004 hasta el 08 de Julio de 2013.

Dada en Quibdó, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2014.

MARTHA LOZANO GONZALEZ
Coordinadora Talento Humano de Negret Abogados y Consultores SAS
Agente Liquidador de Dasalud en Liquidación

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACHOCO

HACE CONSTAR QUE:

El señor JEFFERSON IBARGUEN MATURANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.812.776 de Quibdó, laboro en esta entidad desempeñándose como docente, asignado a la sección de Desarrollo de Servicios, con una asignación mensual de UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS (1.400.000), desde el 05 de febrero de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 8 días del mes de enero de 2014.

DORIS MARIA RENERÍA MARTINEZ
Jefe Sección de Desarrollo de Servicios

COMFACHOCO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE QUIBDO

HACE CONSTAR

Que el señor **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA**, identificado con cédula de ciudadanía 11' 812. 776 de Quibdó, laboró en esta Institución durante 7 meses desde el 1° de octubre de 2002 hasta 30 de abril de 2003. como Monitor de Sistemas.

Se firma a los 30 días del mes de abril de 2003.

Gloria P. Perez

GLORIA PATRICIA PEREZ S.
Directora Seccional
Facultad de Sistemas

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA

MEPA COMPUTOS E.U.

HACE CONSTAR

e el 'sef ior JERPERSON f1*ARGUEN MATURANA, -ideatificaño con
ñta de ciudadanía No. 11' 812. 776 de Quibdó, laboro en esta entidad como
ordinador de Software y Técnico de Mantenimiento en el período de 2000 -
02'(2 años).

ra mayor constancia se firma en Quibdó a los 28 días del mes de abril de
03.

MEPA COMPUTOS E.U.

BAYRON MENA
YRON ENRIQUE MENA
rente General
EPAcomputos E.U.

Lín...
are Internet
esión Láser
Ventas
ntenimiento
Suministros
Reparación
apacitación
Redes
Software
Asesoría
Montajes
IntraNet
InterNet

Carrera 5a. ND.87-21'T Iéfon : 6710051 - 6700048.•'49 Telefax: 6714460

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SECCIONAL QUIBDÓ

HACE CONSTAR

Que el Señor **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11' 812. 776 de Quibdó, laboró en esta Institución como Monitor de Sistemas durante 6 meses (Junio a Diciembre de 2001).

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 8 días de diciembre de 2003.

TERESA HERRERA HERMOSILLO
Directora Seccional

(33)

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SECCIONAL QUIBDÓ

HACE CONSTAR

Que el Señor **JEFFERSON IBARGUEN MATURANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11' 812. 776 de Quibdó, laboró en esta Institución como Instructor de Programación, asistiendo al Colegio Gimnasio Anexo a la U. T. CH. durante 1 meses (Agosto de 2001).

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 8 días de diciembre de 2003.

TERESA HERRERA HERMOSILLO
Directora Seccional

13

Instituto Integrad Carrasquilla Industrial

CERTIFICADO

El suscrito Rector del Colegio Carrasquilla CERTIFICA QUE, Jefferson Barguet Maturana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11' 812. 775 de Quibdó, laboró en esta Institución como Monitor de Sistemas desde el 10 de febrero hasta el 30 de noviembre de 1999.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 15 días del mes de octubre de 2001.

PRIMO TOLENTINO ARIAS LEDESMA
Rector

CERTIFICADO LABORAL

El Director de ITESCOM CERTIFICA QUE, Jefferson Ibarguen Maturana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11' 812. 776 de Quibdó, laboró en esta Sala de Sistemas como Monitor de Sistemas durante el periodo de 1998.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 7 días del mes de diciembre de 2000.

FIDEL QUINTO
Director